



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 108-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 1 ABR. 2026

Cde. Expte. N.º 0630-199/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: “ATENCION USUARIOS: SILVIA CHURQUINA RECLAMA CONTRA APJ S.E. POR FALTA DE PRESION EN EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE”, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 196-2024 por medio de la cual la Sra. Churquina Silvia, presenta reclamo contra APJ S.E por falta del suministro de agua potable, de la cuenta identificada con el N.º 3-2823-16238-001-5. Adjunta documentación.

Que, al traslado de ley, APJ S.E, a fs. 04/07, informan que:

En primer término, corresponde aclarar que el Barrio Virgen del Valle en el cual reside la usuaria, no cuenta con la aprobación de los trámites correspondientes para su urbanización. Es dable destacar que el proyecto de red de agua para la provisión de agua, fue elaborado por la Asociación Vecinal Virgen del Valle, quien se encontraba a cargo de la ejecución de las respectivas obras, entre las que se contemplaba la construcción de una cisterna y estación de bombeo o hidroneumático para dar presión de agua a todo el predio. Por lo tanto, la realización de las obras, resulta imprescindible para suministrar el servicio de agua en forma continua y con las presiones correspondientes a todos los lotes, las mismas no han sido construidas a la fecha. Se reitera que se realizan todas las acciones al alcance de Agua Potable de Jujuy S.E para dar presión al predio con la infraestructura de distribución de red existente con que cuenta el loteo. Adjunta documentación respaldatoria.

Que, a fs. 08, obra Constatación Técnica del Departamento Agua, en el cual en observaciones se encuentra plasmado que primeramente no se pudo ubicar el domicilio de la Sra. Churquina, ya que es de difícil acceso, por lo que en fecha 24/04/2024 se comunicó vía telefónica la usuaria manifestando que el suministro de agua potable en ese momento es continuo, con poca presión lo cual produce que no se carga el tanque de reserva.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 108 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 1 ABR. 2026

Que, a fs. 10/11, obra informe del Departamento Agua en cual surge que, la Empresa APJ S.E ha dado respuesta al reclamo que dio origen a los presentes obrados se sugiere informar a la usuaria que el compromiso para ejecutar la obra de red de agua desde su inicio fue por parte de la Asociación Vecinal Virgen del Valle.

Que, a fs. 12, la Gerencia Técnica de Agua Potable y Saneamiento, expresa que, una vez analizada la documentación, considerando que la factibilidad para un servicio continuo y con las presiones de servicio normales de acuerdo al Marco Regulatorio vigente estaba condicionada a la construcción de una cisterna y estación de bombeo, sugiere informar a la usuaria reclamante que el proyecto y ejecución de obra esta a cargo de la Asociación Vecinal Virgen del Valle y que las mismas aun no han sido realizadas y que la Empresa Agua Potable de Jujuy realiza las acciones a su alcance para prestar el servicio de suministro de agua potable al barrio en cuestión. Habiéndose resuelto el problema del corte de suministro y considerando que la solución definitiva a los problemas de presión depende de la ejecución de las obras mencionadas proseguir con el trámite correspondiente.

Que, a fs. 14, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que la falta de presión en su servicio deviene porque el proyecto y ejecución de obra está a cargo de la Asociación Vecinal Virgen del Valle y que las mismas aún no han sido realizadas además la Empresa APJ S.E realiza las acciones a su alcance para prestar el servicio de suministro de agua potable al barrio en cuestión.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 108 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 1 ABR. 2026

ARTICULO 1º: Hacer saber a la **Sra. Churquina Silvia**, con domicilio en mza 15 lote 13 del barrio Virgen del Valle de la Ciudad de Palpalá, cuenta N.º 3-2823-16238-001-5, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-199/2024, y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se constató que la falta de presión en su servicio deviene de una Obra cuyo Proyecto y ejecución está a cargo de la Asociación Vecinal Virgen del Valle, las cuales no han sido realizadas. Asimismo, se verificó que la Empresa APJ S.E realizó las acciones a su alcance para prestar el servicio de suministro de agua potable al barrio.

ARTICULO 2º: Notificar a APJ S.E y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias Técnica de Agua Potable y Saneamiento y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Ing. JOEL CANO
A/C Gerencia Técnica
de Agua Potable y Saneamiento
SU.S.E.PU.

A/C VOCALÍA 23

Ing. Jorge Guillermo Cheli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2º - SU.SE.PU

A/C VOCALÍA 12

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

A/C PRESIDENCIA

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.	
MESA DE ENTRADA RECEPCION PROVISORIA	
FECHA 07-04-26	FOLIOS 03-
HORA 12:24	FIRMA [Firma]
LA RECEPCION PROVISORIA NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION DEL CONTENIDO Y MONTO.-	